

**SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO,
STAND MANAGEMENT, CURADURÍA MUSICAL Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS
DEL ESPACIO “BEAT BARCELONA 2025” EN EL MARCO DEL MWC BARCELONA
2025**

Exp. A/F202415/S

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

ANTECEDENTES

En fecha de **4 de noviembre de 2024**, el Director General de MWCcapital acordó aprobar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, el expediente de contratación A/F202415/S, relativo a la licitación de un servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría musical y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2025” en el marco del MWC Barcelona 2025”.

La composición de la Mesa de Contratación de este procedimiento es la siguiente:

- **Presidenta:** **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs Officer de MWCcapital;
- **Secretaria:** **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital;
- **Vocal:** **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCcapital;
- **Vocal técnico 1:** **Marta Fernández**, Head Innovation for Citizens de MWCcapital;
- **Vocal técnico 2:** **Patricia Rodríguez**, Marketing & Communications Executive de MWCcapital.

En fecha **21 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. FIRA DE BARCELONA
2. ODD SPACES, S.L.

FOUNDING PARTNERS



3. LA PEPA AGENCY
4. R.P. UNO, S.L.
5. UTE FOLCH-CODA

En fecha **25 de noviembre de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación, se constató que todas las empresas concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, “PCP”), a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se hizo constar también que las entidades FIRA DE BARCELONA, LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA no habían adjuntado en la declaración responsable los currículums y títulos académicos y/o profesionales conforme lo establecido en la cláusula G.1 del PCP, de modo que la Mesa de Contratación condicionó su acreditación, en el supuesto de ser requerida a dichos efectos, al licitador que presentara la mejor oferta calidad precio, y que, en cualquier caso, será realizada siempre en una fase previa a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las cinco (5) empresas de referencia.

El **26 de noviembre de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 de los cinco (5) ofertantes aceptados en esta fase; esto es FIRA DE BARCELONA, ODD SPACES, S.L., LA PEPA AGENCY, R.P. UNO, S.L. y UTE FOLCH-CODA, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **9 de diciembre de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **42,5 puntos**
2. FIRA BARCELONA: **27,5 puntos**
3. R.P.UNO, S.L.: **26,5 puntos**
4. UTE FOLCH-CODA: **24,2 puntos**
5. LA PEPA AGENCY: **19,5 puntos**

Así, la Mesa de Contratación se reunió el **10 de diciembre de 2024** y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cinco (5) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuaciones otorgadas.

Así también, la Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por dos (2) operadores económicos, LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA, no superaba el umbral mínimo de calidad establecido en 25 puntos en esta fase del procedimiento, según el art. 19.3 del PCP.

Por esto, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA del procedimiento de licitación.

En fecha de **12 de diciembre de 2024**, el Órgano de Contratación acordó la exclusión de LA PEPA AGENCY y UTE FOLCH-CODA del procedimiento de referencia, por estimarse que sus propuestas eran técnicamente insuficientes y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en las propuestas técnicas presentadas (esto es, de 25 puntos), que estaban sujetas a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; y así se les comunicó oportunamente a los licitadores.

En fecha de **13 de diciembre de 2024**, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de la proposición de los tres (3) ofertantes admitidos y aceptados en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ODD SPACES, S.L., FIRA DE BARCELONA y R.P. UNO, S.L.).

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

FOUNDING PARTNERS



I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO CON IVA
ODD SPACES, S.L.	186.707,00.-€	39.208,47.-€	225.915,47.-€
FIRA DE BARCELONA	181.516,82.-€	38.118,53.-€	219.635,35.-€
R.P. UNO, S.L.	166.540,00.-€	34.973,00.-€	201.513,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ODD SPACES, S.L.

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

FIRA DE BARCELONA

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

R.P. UNO, S.L.

- Ha marcado con la respuesta "SI" las tres casillas posibles correspondientes a los diferentes plazos de entrega del informe final, asumiendo tres compromisos que se excluyen entre sí y, por lo tanto, tres ofertas distintas en relación con este criterio.

De la lectura de las ofertas presentadas, la Mesa advirtió que, la propuesta presentada por el operador económico **R.P. UNO, S.L.**, (i) no cumplía con las condiciones exigidas en los pliegos de la licitación y, en concreto, con lo establecido en el apartado H.2. del cuadro de características del PCP, en el cual se indicaba expresamente que la oferta a incluir en el Sobre 3 debía corresponderse con el modelo que constaba como Anexo al PCP; y (ii) que en relación con el criterio de adjudicación correspondiente al plazo de entrega del informe final de cierre, había marcado las tres casillas posibles, presentando así tres ofertas.

A la vista de lo actuado, y una vez realizada la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 (ofertas valoradas a partir de la aplicación de fórmulas automáticas), la secretaria de la Mesa de Contratación, en su calidad de Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital, realizó las siguientes apreciaciones jurídicas de conformidad con los pronunciamientos de diferentes órganos jurisdiccionales, cuyo contenido se transcribe en el Acta de apertura del sobre 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática) y propuesta de adjudicación del contrato de fecha 13 de diciembre de 2024.

- No es posible requerir a R.P. UNO, S.L. la aclaración o subsanación de su oferta, teniendo en cuenta que ya se había procedido a la apertura de las ofertas económicas y, por tanto, cualquier alteración de la propuesta podría haber sido entendida como una modificación o alteración de ésta.
- Tampoco es posible interpretar la oferta presentada, debido a que cualquiera de las opciones marcadas por el licitador excluía a las otras, sin que además la Mesa o el Órgano de Contratación tenga reconocidas discrecionalidad alguna en la interpretación de este tipo de criterios.
- No es posible proceder a la valoración técnica de la adecuación/coherencia de las ofertas una vez abiertos los sobres que contenían las propuestas que se evaluaban a partir de la aplicación de fórmulas matemáticas.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación consideró, por unanimidad, que no se debía proceder al otorgamiento de la puntuación de la propuesta de R.P. UNO, S.L. relativa al plazo de entrega del informe final.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 fue la siguiente:

- R.P. UNO, S.L.: **40,00 puntos**
- FIRA DE BARCELONA: **22,49 puntos**
- ODD SPACES, S.L.: **16,43 puntos**

No se apreció temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ODD SPACES, S.L.	42,50	26,43	68,93
2	R.P. UNO, S.L.	26,50	40,00	66,50
3	FIRA DE BARCELONA	27,50	32,49	59,99

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y proponer la adjudicación del servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría musical y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2025” en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202415/S) en favor de la entidad **ODD SPACES, S.L.**, por un total de **68,93 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica

Segundo.- Requerir a dicha empresa para que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el plazo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la documentación a que se refiere dicha cláusula junto con toda la acreditación correspondiente a su solvencia económica y técnica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente resolución por el órgano de contratación encargado del referido expediente A/F202415/S, en Barcelona, a **18 de diciembre de 2024**.

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

FOUNDING PARTNERS

